



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Abril de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1.213/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y Artículo 10 N° 7, Letra f) de su Reglamento que autorizan la contratación directa con un proveedor en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; Cotización emitida por la empresa Importadora Max 5 Limitada de 01 de Abril de 2016; Memorandum N° 0486/2016 de fecha 04 de Abril de 2016 de la Dirección de Planificación Comunal que solicita contratación vía trato directo con la empresa Importadora Max 5 Limitada, RUT 76.348.820-9, con la finalidad de adquirir un Equipo Telefónico Celular, en consideración a la necesidad de reemplazar el equipo telefónico de la Jefa de Comunicaciones, el cual será destinado a la comunicación con los diversos agentes y el uso propio de sus funciones, y que dado el avance tecnológico, demanda igualmente una mayor tecnología, función que tiene como objetivo informar a la comunidad de manera rápida y expedita a través de las redes sociales, páginas web y otros medios, de las funciones municipales y del acontecer diario que sucede en la Comuna; habida consideración que el proveedor del suministro de servicio y equipos móviles vigente, no cuenta con el equipo requerido; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Autorícese y contrátese de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, Letra f) de su Reglamento, la contratación por trato directo con **IMPORTADORA MAX 5 LIMITADA**, RUT 76.348.820-9, representada legalmente por don **Jitesh Prakash Belani**, RUT 12.054.892-1 y don **Rajesh Manohar Belani**, RUT 14.580.623-2, ambos domiciliados en Manzana 4, Galpón 17, Zofri -Iquique, mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad los bienes ofertados por la Empresa, con la finalidad de adquirir un Equipo Telefónico Celular, en consideración a la necesidad de reemplazar el equipo telefónico de la Jefa de Comunicaciones, el cual será destinado a la comunicación con los diversos agentes y el uso propio de sus funciones, y que dado el avance tecnológico, demanda igualmente una mayor tecnología, función que tiene como objetivo informar a la comunidad, de manera rápida y expedita a través de las redes sociales, páginas web y otros medios, de las funciones municipales y del acontecer diario que sucede en la Comuna, cuyo valor asciende a la suma total de \$740.000.- (setecientos cuarenta mil pesos), exento de impuestos, con un plazo de entrega de 3 días corridos, contados desde la aprobación del respectivo contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.213/16)

2.- Contrátese por trato directo con **IMPORTADORA MAX 5 LIMITADA**, ya individualizada, los servicios de suministro de los bienes consistentes en un Equipo Telefónico Celular, en consideración a la necesidad de reemplazar el equipo telefónico de la Jefa de Comunicaciones, el que será destinado a la comunicación con los diversos agentes y el uso propio de sus funciones, y que dado el avance tecnológico, demanda igualmente una mayor tecnología, función que tiene como objetivo informar a la comunidad, de manera rápida y expedita a través de las redes sociales, páginas web y otros medios, de las funciones municipales y del acontecer diario que sucede en la Comuna. El valor de los bienes a suministrar por la empresa mencionada, asciende a la suma total de \$740.000.- (setecientos cuarenta mil pesos), exento de impuestos, con un plazo de entrega de 3 días corridos, contados desde la aprobación del respectivo contrato.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Designese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes y/o servicios requeridos que para este acto se contratan, a la Dirección de Planificación Comunal.

5.- Impútese los gastos asociados a la presente contratación con cargo a la **Cuenta N° 215-29-05-999 del Presupuesto Municipal vigente.**

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVS/aca

Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal